



RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Francisco Alvarado Arce

**Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación
Socioeconómica y Política**

Noviembre, 2016

[Facebook.com/prd.investigacion](https://www.facebook.com/prd.investigacion)

CONCEPTO, ELEMENTOS Y PAPEL DEL ESTADO MEXICANO

ESTADO

Territorio: Asiento físico y permanente de la población.

Población: Conjunto de habitantes asentado en un territorio.

Poderes Públicos (Gobierno): El poder público es la acción que se ejerce autoritariamente sobre todos los individuos que forman parte del grupo nacional. Se materializa en los órganos de poder del Estado: gobierno y administración pública.

Concepto de
gobierno

- La forma de organización global de un Estado o régimen político;
- La acción de elaboración de las políticas públicas o gobernación;
- La organización institucional donde reside la autoridad formal del Estado.

CONCEPTO, ELEMENTOS Y PAPEL DEL ESTADO MEXICANO

Acción y efecto de gobernar. Conjunto de personas con autoridad y poder para organizar asuntos públicos de una colectividad y velar por el cumplimiento de las leyes.

Gobierno: para su organización se divide en:



El Gobierno se sirve de la Administración Pública Federal para realizar las funciones asignadas al Poder Ejecutivo de la Federación, quien se apoya para ello directamente en las Secretarías y Dependencias del Estado.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y MARCO JURÍDICO (1)

Diversos autores coinciden en que, para cualquier sistema político de carácter democrático, la búsqueda de legitimación y credibilidad, tiene que ofrecer razones y procedimientos adecuados de generación y expresión de las decisiones de gobierno.

El **procedimiento administrativo** fortalece el sistema democrático por cuanto es propio de un modelo burocrático profesional.

Las actividades públicas son un procedimiento por definición enmarcado en el Estado de Derecho.

Un concepto más acabado de Administración Pública lo ofrece Miguel Acosta Romero, en su *Compendio de Derecho Administrativo*, a saber:

“... la parte de los órganos del Estado que dependen directa, o indirectamente, del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo toda la actividad estatal que no desarrollan los otros poderes (Legislativo y Judicial), su acción es continua y permanente, siempre persigue el interés público, adopta una forma de organización jerarquizada y cuenta con: a) elementos personales, b) elementos patrimoniales; c) estructura jurídica, y d) procedimientos técnicos.”

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y MARCO JURÍDICO (2)

Es el **artículo 90 constitucional**, el que define con precisión y fundamenta el concepto de la Administración Pública, que textualmente señala:

“La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación. Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.”

Dicho precepto decanta en la ley reglamentaria: **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, que regula las Administraciones Públicas Centralizada y Paraestatal.

EL CONCEPTO DE SERVIDOR PÚBLICO (1)

Para que las instituciones que integran a la Administración Pública funcionen, es necesario **el recurso humano**, es decir, las personas físicas **que formen y exterioricen la voluntad del Estado** y tendrán una **responsabilidad concreta** por el manejo de los asuntos públicos.

Los términos servidor o funcionario público:

- ❖ No figuraron en las Constituciones de 1812, 1824, 1836.

Se empleó por primera vez el término de funcionario público:

- ❖ En las Constituciones de 1857 y 1917.

La reforma de 1982, cambió la figura de funcionario público por la de servidor público.

Definición: El término servidor público es la calidad que se le otorga a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión a favor del Estado.

De acuerdo con el *Diccionario Jurídico Mexicano*:

“el funcionario público es un servidor del Estado, designado por disposición de la ley para ocupar grados superiores de la estructura orgánica de aquél y para asumir funciones de representatividad, iniciativa, decisión y mando”.

EL CONCEPTO DE SERVIDOR PÚBLICO (2)

La designación de los funcionarios públicos puede darse por diferentes medios:

- ❑ **Sufragio** (Congreso de la Unión, Gobernadores y el Presidente de la República).
- ❑ **Designación para el caso del Poder Judicial** (designación de los ministros por votación de las 2 terceras partes del Senado de una terna propuesta por el Presidente de la República).
- ❑ **Nombramientos y designaciones** libres hechas por el Presidente de la República para el caso de la integración del Poder Ejecutivo.

Artículo 123
constitucional
apartado " B"

Todos aquellos trabajadores que se encuentran al servicio del Estado, los cuales prestan sus servicios en la administración pública centralizada, y sus funciones se encuentran regidas por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las obligaciones de los servidores públicos comienzan a partir del momento en que éstos toman protesta (**Artículo 128 constitucional**).

La **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP)** establece que los funcionarios públicos, deben de salvaguardar ciertos valores que se encuentran tutelados por la Constitución, durante el desempeño de sus funciones.

La base constitucional que sirve como fundamento de las obligaciones de los servidores públicos se encuentra en el artículo 113 constitucional

“Artículo 113.- Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas...”.

OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (2)

Las obligaciones de los servidores públicos se encuentran expresamente señaladas en un largo catálogo establecido en el **artículo 8 de la LFRASP**, que se pueden agrupar en 5 categorías:

1. **Realizar un desempeño eficiente y observar buena conducta** durante el empleo, cargo o comisión.
2. **Realizar de manera eficiente las actividades de carácter económico** (refiriéndose a los recursos propios de la dependencia o entidad donde desempeñe su empleo, cargo o comisión)
3. **Llevar una buena relación con aquellas personas con las que se relaciona** por motivo del empleo, cargo o comisión; y realizar una correcta supervisión sobre sus subordinados.
4. **Colaborar con las demás áreas y autoridades con las que tenga relación** por motivo del empleo, cargo o comisión.
5. **No impedir la impartición de justicia** y abstenerse de participar en asuntos en los que pueda tener un conflicto de intereses o interés particular.

Adicionalmente, **presentar declaraciones de situación patrimonial por parte de los servidores públicos**

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El actuar de los servidores públicos en México remite a un desempeño de funciones con honestidad. La responsabilidad política es una necesidad para controlar la conducta de los servidores públicos y combatir la corrupción.

De acuerdo con el *Diccionario de la Lengua Española* la responsabilidad tiene las siguientes acepciones:

- ✓ **Deuda, obligación de reparar y satisfacer**, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal.
- ✓ **Cargo u obligación moral** que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado.
- ✓ **Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho** para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.”

La *Enciclopedia Jurídica Mexicana* establece que:

“Por responsabilidad puede entenderse la obligación que tiene una persona de subsanar el perjuicio producido o el daño causado a un tercero, porque así lo disponga una ley, lo requiera una convención originaria, lo estipule un contrato, o se desprenda de ciertos hechos ocurridos con independencia de que en ellos exista o no culpa del obligado a subsanar.”

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (2)

Tipos de Responsabilidades:

Son variantes de carácter civil, administrativo, político y penal en las que pueden incurrir los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

- **La responsabilidad política** objeto del juicio político hace referencia a actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.
- **La responsabilidad penal**, es aplicable sólo después de una declaración de procedencia
- **La responsabilidad administrativa** del servidor público se presenta para sancionar actos y omisiones de legalidad, honradez, imparcialidad, economía y eficacia, en la administración pública.
- **La responsabilidad civil** se manifiesta en la reparación pecuniaria.

No obstante, la Constitución Política otorga ciertos beneficios o prerrogativas a diversos servidores públicos de alto nivel. El Artículo 111 señala de manera limitativa el “fuero constitucional o inmunidad procesal”, por el cual no se puede ejercer acción penal en contra de algunos servidores públicos, sin que antes la Cámara de Diputados de su anuencia para ello.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (3)

La *#Ley3de3*, otra arista de las responsabilidades de los servidores públicos. Esta propuesta ciudadana tomó forma en la figura de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, una de las dos nuevas leyes que se crearon a partir de la aprobación de la Reforma Constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), y que para ello propone:

- ❖ La **obligación de presentar las declaraciones** patrimonial, de intereses y fiscal para todo funcionario, de forma periódica y pública.
- ❖ Directrices para la **conducta ética** esperada de los servidores públicos.
- ❖ Un **marco de responsabilidades único** para todo el país y los servidores públicos en los tres órdenes de gobierno y órganos autónomos.
- ❖ **Medidas preventivas** basadas en las mejores prácticas internacionales y sanciones para evitar que el **sector privado** participe de actos de corrupción.
- ❖ Mecanismos para que los **ciudadanos puedan denunciar** actos de corrupción de manera segura y anónima.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (4)

- ❖ **Una clasificación de los 10 actos de corrupción grave:** soborno, desvío de fondos públicos, tráfico de influencia, abuso de funciones, enriquecimiento oculto, obstrucción de la justicia, colusión, uso ilegal de información falsa o confidencial, nepotismo y conspiración para cometer actos de corrupción.
- ❖ **Dotar de los recursos y herramientas necesarias para la investigación** efectiva de actos de corrupción a las autoridades responsables. Creación de una plataforma digital que centralice información de cualquier órgano de gobierno necesaria para la investigación
- ❖ **Sanciones severas para servidores públicos** que cometan actos de corrupción y una lista negra de consulta obligatoria.
- ❖ **Mayor coordinación entre las autoridades** responsables de investigar y sancionar actos de corrupción. Aprovechando la experiencia de más de 90 autoridades fiscalizadoras e investigadoras a nivel nacional.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (5)

Conductas que definen una responsabilidad

La **LFRASP**, en su artículo 7 enumera en 8 fracciones una lista de conductas que “redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y del buen despacho”, éstas a su vez pueden ser divididas en 4 sectores:

- I. **Ataque a Instituciones democráticas** o a la forma de gobierno republicano, representativo y federal.
- II. **Violaciones graves y sistemáticas** a garantías individuales y sociales, en ellas la libertad de sufragio.
- III. **Usurpación de atribuciones y cualquier infracción a la Constitución** o a las leyes federales o las omisiones de carácter grave “cuando causen perjuicios graves a la Federación, a uno o varios Estado de la misma, a la sociedad o motiven algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones.
- IV. **Violaciones graves o sistemáticas** a los planes, programas, presupuestos de la administración pública federal o del Distrito Federal y a las leyes que determinan el manejo de los recursos federales o del Distrito Federal. Sin embargo, no procede el juicio político por la simple expresión de ideas.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (6)

Órganos Competentes

Los órganos encargados de las aplicar las normas previstas por la Constitución y por la LFRASP, en la materia, son la **Cámara de Diputados** y el **Senado de la República**.

La **Cámara de Diputados** cuenta entre sus facultades exclusivas la de ser “órgano de acusación” en los **juicios políticos**, que se instauren contra los servidores públicos señalados en el artículo 110 de la Constitución.

Sanciones

De las sanciones pronunciadas por el Senado de la República se encuentran:

- ❖ **Destitución del cargo**; esta sanción consiste en privar a alguien de su empleo, cargo, comisión o encargo.
- ❖ **Inhabilitación**: El artículo 8° dispone: “... podrá imponerse inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público”

La intensidad de la sanción puede ser regulada o medida según la gravedad de la conducta sujeta a juicio, y ésta puede ser desde un año hasta 20 años

CONCLUSIONES

Servidor público es toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinado al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, obligada a **apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.**

La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos:

- ✓ Ordenamiento jurídico mediante que **regula el comportamiento de los servidores públicos**; su actuar se apegara a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia.
- ✓ Define **obligaciones políticas, penales y administrativas**, las responsabilidades en que incurren por su incumplimiento, los medios para identificarlo y las **sanciones** y procedimientos para **prevenirlo y corregirlo.**

Los tipos de responsabilidad en que pueden incurrir los servidores públicos:

Establecidas en el Título IV de la Constitución Política denominado “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado”, y consisten en **responsabilidad, civil, penal, política y administrativa.**

CONCLUSIONES

- ✓ La **actuación de la administración pública** tiene que estar **relacionada con el principio de legalidad**, ya que todas sus actuaciones deben de ser conformes al ordenamiento jurídico correspondiente, es decir el apego a la **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, toda vez que es la única forma en que se garantice la certidumbre jurídica del servidor público.
- ✓ El **procedimiento administrativo disciplinario** se debe convertir en una norma perfecta, pues **se contemplaría una sanción al indebido actuar de la autoridad (servidor público)**, y así se estaría evitando la posibilidad de incurrir en actuaciones discrecionales, y como consecuencia se cumpliría con el principio de legalidad.
- ✓ En suma, **todo actuar de la Administración pública** y de quienes la conforman **debe estar regido y procurarse la vigencia plena del Estado de Derecho** y todo lo que ello implica por definición.